25 (veinticinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Asunción, capital del Paraguay, a los días, del mes de del año 2025, la Comisión especialmente designada por su Excelencia la Señora Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, según Resolución Ministerial N° 281/2025 de fecha 25 de febrero del año 2025, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula CGC 40.1 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro Nº 492/2019, suscrito entre el MOPC y la empresa Contratista Consorcio del Sur, en fecha 29 de octubre de 2019, para la ejecución de los trabajos de la Obra: *DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR, CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES*, después de haber inspeccionado las obras correspondientes al Hito 16, informa el levantamiento de la totalidad de las observaciones relevadas y se pronuncia por la misma, emitiendo el siguiente dictamen:

1. Conforme a los términos previstos en la cláusula CGC 40.1 de las Condiciones Especiales del Contrato: *"La recepción definitiva de cada uno de los tramos terminados y utilizables tendrá lugar en el plazo de: (12) doce meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria (emitido con la finalización de los trabajos)"*. Considerando que en fecha 9 de enero del año 2025, se cumplió el plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria (emitido con la finalización de los trabajos), establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para iniciar los trámites pertinentes de Recepción Definitiva del Hito N° 16 de la obra.
2. La Supervisión de Obra, mediante el Memorándum SCS N° 1/25 el Supervisor de Obra del proyecto comunica a la Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos *"Atendiendo que la Contratista ha subsanado las observaciones detalladas en el informe complementario de la Fase B de la fiscalización, y considerando los plazos contractuales, la Supervisión recomienda la Recepción Definitiva de la obra del Hito 16"*. Por su parte, la Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA) por medio de la Nota DGSA N° 202/2025, APRUEBA el Informe complementario presentado por la Fiscalización sobre el estado de las obras del Hito 16 correspondiente al componente socioambiental.
3. La Comisión realizó la inspección del Hito N° 16 de la obra: *DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR, CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES,* en cuanto a lo establecido en los documentos contractuales y a los convenios modificatorios y las obras correspondientes al Hito N° 16.
4. La Comisión, luego de verificar en forma conjunta con la empresa Contratista, determina realizar la Recepción Definitiva del Hito N° 16 de la obra; conforme a las Condiciones contractuales, dejando constancia de lo señalado en la cláusula 43 de las Condiciones Generales del Contrato, ***"Garantía Decenal*** " donde se estipula que *"El contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción definitiva de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena".*

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. José Cabrera
Coordinador de UEPE

Ing. Francisco Griño G.
Representante Legal

Jonny G. Báez Benítez
Representante Legal

Ing. Cristobal Cohene C.
Supervisor de Obra

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abog. Guadalupe Rivas Rpyg
Directora DGSA - MOPC

En razón de lo constatado en el conjunto de las obras correspondientes al Hito 16, la Comisión especialmente designada por su Excelencia, la Señora Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, determina:

Efectuar la Recepción Definitiva de las obras del Hito N° 16, previstos en el Contrato de la obra: *DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR, CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES*, según Contrato S.G. Ministro N° 492/2019 suscrito en fecha 29 de octubre de 2019, entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la empresa Contratista Consorcio del Sur.

Se labra la presente Acta de Recepción Definitiva de las obras del Hito N° 16, de la obra: *DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR, CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES*, que leída y hallada correcta por los miembros de la Comisión y por los representantes de la empresa Contratista, es firmada en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

POR LA EMPRESA CONTRATISTA:

CONSORCIO DEL SUR
EUROFINSA - T&CSA

Representante Legal
Ing. Francisco Grillo G.
Representante Legal

POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (RESOLUCIÓN N° 281/2025):

Supervisor de Obra
Ing. Cristobal Cohene C.
Supervisor de Obra

Ing. José Cabrera
Coordinador de UEPE
Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos

Abog. Guadalupe Rivas Rovg
Directora DGSA - MOPC
Directora de la Dirección de Gestión Socio Ambiental

Director de la Dirección de Vialidad
Ing. Rene Peralbo
Director de Vialidad

Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

POR LA EMPRESA FISCALIZADORA:

Johny G. Báez Benítez
Representante Legal
CONSORCIO PROSUL - AII

Representante Legal